



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO  
Palacio de Justicia, Oficina 307, piso 3°  
Correo electrónico: j011cqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quibdó, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO: 29

Proceso: Ordinario Laboral De Primera Instancia  
Demandante: Justo Abel Torres Mosquera  
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Colfondos S.A  
Llamados Garantía: Axa Colpatria Seguros De Vida S.A., Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.  
Seguros Bolívar S.A. Y Allianz Seguros De Vida S.A.  
Radicado: 270013105001-2022-00188-00

Consta en el expediente que, mediante sentencia número 58 de mayo 10 de 2023, el despacho resolvió conceder las pretensiones de la demanda, y *“SEXTO: CONDENAR en costa a los demandados COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A y a favor de la parte accionante y de las empresas llamadas en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A, y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, las cuales se asignan en partes iguales. Fijar las agencias en derecho en la suma de \$ 1.800.000.*

Así las cosas, el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDO, mediante providencia del 9 de noviembre de 2023, resolvió: *PRIMERO: MODIFICAR el numeral sexto, de la parte resolutive, de la sentencia n.º 058 de 10 de mayo del 2023, proferida en este proceso por el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Quibdó, para precisar que la condena en costas en favor de las aseguradoras llamadas en garantía estará a cargo, exclusivamente, de COLFONDOS. SEGUNDO: CONFIRMAR, en todo lo demás, el fallo opugnado. TERCERO: Sin costas en segunda instancia.*

Por lo anterior, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó,

RESUELVE:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDO, en su providencia del 9 de noviembre de 2023 que modifica y confirma la sentencia de primera instancia proferida por este juzgado.

Firmado Por:  
Claudio Enrique Torres Díaz  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6110657bb39ee8ad495e621b9aed464763a8a7a08292cfdef4f0ce226c4b2bec**

Documento generado en 22/01/2024 03:53:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>